



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Certif. de  
2 de Oct.  
de 31. de  
Octubre  
1795

Real cédula que se sigue. Exma. Vra. aunque  
por Vra. Señoría de día, nueve de febrero último se  
digno et. Vra. mandado conformándose con la instan-  
cia que se hizo de Vra. Xp. de la villa de S. Pedro de  
la villa de S. Pedro, que me dio el sepelio de sus  
cuerpos, que cada uno de ellos se desahucian los actuales  
de las dependencias de la corona. Se le despachasen nuevos  
cuerpos de tales Reg. contra cabida de no poder ser  
partidos ni comunidos de ante sus vidas, havien-  
do recurrido a los Procuradores Síndicos de  
aquella villa, exponiendo las peticiones, que se  
repetían de llevarse a efecto la referida gracia,  
y solicitando su intercesion, y que no solo se mantien  
los citados oficios, sino los otros tres que ai en la  
villa, y si en Dn. Juan Lorenzo Rodriguez, Dn.  
Xp. de la villa de S. Pedro, y Dn. Juan de S. Pedro, p. ademas  
de ser Justicia es de un monto a veinte y tres a cinco  
de los seis Reg. que la obtuvieron, pues el uno de  
ellos, el servicio que por ella hicieron; se ha dignado  
Su Mage. deservir la instancia, que tambien han  
hecho los indicados cinco Reg. solicitando la  
continuacion de la gracia, y a los otros tres pi-  
diéndola por igual servicio, que ayan hacer, y  
ha mandado, que entregando los Procuradores, y  
Síndicos de S. Pedro a los cinco de los seis Regidores  
de S. Pedro mediante el fallecimiento del sexto los

